

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 251-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/09/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-06783705-APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 26.141, el Decreto N° 1.502 de fecha 23 de octubre de 2007 y las Resoluciones Nros. 1.053 de fecha 19 de octubre de 2012 y 664 de fecha 22 de julio de 2013, ambas del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.141 y el Decreto Reglamentario N° 1.502 de fecha 23 de octubre de 2007 se instituye el RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA, en adelante el RÉGIMEN, destinado a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos basados en el aprovechamiento del ganado caprino, en un marco sostenible en el tiempo y que permita mantener, desarrollar e incrementar las fuentes de trabajo y la radicación de la población rural tendiendo a una mejor calidad de vida.

Que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 26.141, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, es la Autoridad de Aplicación del RÉGIMEN.

Que el Artículo 2° del Anexo del Decreto N° 1.502 de fecha 23 de octubre de 2007 faculta a la Autoridad de Aplicación del RÉGIMEN a dictar, previa consulta con la Comisión Asesora Técnica, en adelante la (CAT), el Manual Operativo donde se describan en detalle las actividades comprendidas por el Artículo 2° de la citada Ley N° 26.141.

Que en la Reunión N° 7 de fecha 15 de febrero de 2017, la CAT fue consultada sobre la necesidad de realizar modificaciones en la operatoria del RÉGIMEN, recomendando finalmente que se modifique el Manual Operativo actual aprobado por la Resolución N° 1.053 de fecha 19 de octubre de 2012 del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, modificada por su similar N° 664 de fecha 22 de julio de 2013 del citado ex - Ministerio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y por el Artículo 2° del Anexo del Decreto N° 1.502/07.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Manual Operativo del RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA, en adelante el RÉGIMEN, instituido por la Ley N° 26.141 que, como Anexo registrado con el N° IF-2017-17123671-APN-SSG#MA, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Delégase en el Coordinador Nacional del RÉGIMEN el ejercicio de las funciones establecidas en los incisos a), f), y g) del Artículo 7° del Anexo del Decreto N° 1.502 de fecha 23 de octubre de 2007.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1.053 de fecha 19 de octubre de 2012 y su similar modificatoria N° 664 de fecha 22 de julio de 2013, ambas del ex – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente medida a las Unidades Ejecutoras de las Provincias adheridas a la Ley N° 26.141, a través de la Coordinación Nacional del RÉGIMEN.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ricardo Buryaile.